

México, D. F. a 9 de septiembre de 2008

**CARTA DE RESPUESTA
PROYECTO DE AUSCULTACIÓN NIF C – 7**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)
DEL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE
INFORMACIÓN FINANCIERA (CINIF)**

C.P.C. FELIPE PÉREZ CERVANTES

PRESENTE

En respuesta al proceso de auscultación de la Norma de Información Financiera C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes, el Grupo de Trabajo del Proceso de Auscultación del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) emite los siguientes comentarios.

• Comentarios Generales:

I.- Con respecto al tema de EPE (Entidades con Propósitos Especiales), consideramos que el CINIF debería considerar la posibilidad de emitir una norma particular al respecto debido a la importancia que el tema tiene y al impacto que pueden llegar a tener este tipo de entidades.

II.- Debido a la importancia que tienen ciertas asociadas con el ente económico al cual pertenecen, consideramos que el crédito mercantil derivado de la adquisición de una asociada debería mostrarse separado de la inversión. Esto permitiría hacer un análisis de la información consolidada o de los estados financieros individuales de la tenedora en el rubro del crédito mercantil o activos intangibles más adecuado y confiable.

• Comentarios Específicos:

a) Párrafo 5:

- i. Sugerencia: Consideramos relevante para los preparadores de la información financiera tener lineamientos específicos para poder identificar la existencia de influencia

significativa, por lo que recomendamos que todo el contenido del Apéndice A se vuelva normativo y se incluya como parte del Párrafo 5.

b) Párrafo 5 inciso h):

- i. Sugerencia: La definición no coincide con la que se propone en el proyecto de auscultación de la NIF B-8, por lo que recomendamos que el CINIF revise de manera integral los cuatro proyectos de auscultación para tener consistencia en las definiciones.

c) Párrafo 8 inciso b):

- i. Sugerencia: La definición no coincide con la que se propone en el proyecto de auscultación de la NIF B-7, por lo que recomendamos que el CINIF revise de manera integral los cuatro proyectos de auscultación para tener consistencia en las definiciones.

d) Párrafo 13:

- i. Sugerencia: Consideramos que los ejemplos deben formar parte de un apéndice, ya que los ejemplos no deben ser normativos.

e) Párrafo 14:

- i. Sugerencia: El párrafo no es claro en cuanto a la redacción, por lo que sugerimos considerar el párrafo 22 de la NIC 28.

f) Párrafo 17:

- i. Sugerencia: El párrafo no es claro en cuanto al concepto de préstamos y cuentas por cobrar a largo plazo, por lo que sugerimos considerar el párrafo 29 de la NIC 28.

g) Párrafo 24:

- i. Sugerencia: Incluir la definición de derechos de voto potenciales, como se hace en el párrafo 8 de la NIC 28.

h) Párrafo 31:

- i. Dice: "Debe suspenderse la aplicación del método de participación...con base en la NIF B-6, Acuerdos Conjuntos.
- ii. Debe decir: "Debe suspenderse la aplicación del método de participación...con base en la NIF B-6, ***Acuerdos con inversiones conjuntas.***
- iii. Sustento: Congruencia con la Norma NIF B-6.

i) Párrafo 39:

- i. Sugerencia: Consideramos que en ciertas circunstancias, "las otras inversiones permanentes en acciones", si pueden llegar a tener un valor de mercado y se deberían de valorar conforme a éste; y si no hay valor de mercado entonces se valorarán al costo, como lo indica la NIC 39.

Estamos a sus órdenes para recibir cualquier comentario, los realizadores de la presente carta de respuesta:

C.P. y M.F. Sandra Minaburo Villar
C.P.C. y M.A. Teresa Guerrero Sevilla
C.P. Annapaola Llanas Mejía

Referencia: 017-08